Pereira, 19 de junio de 2024

Doctor
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Secretario De Infraestructura
Pereira

Referencia: Contrato de arrendamiento No. 2554-2024 cuyo objeto es: "ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Asunto: Justificación solicitud de Prórroga N° 1 y Adición N° 1 al Contrato de Arrendamiento No. 2554-2024.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, el equipo de la Secretaría de Infraestructura, se permiten presentar el presente estudio técnico, jurídico y financiero que justifica la necesidad de efectuar una prórroga y adición al contrato denominado: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

La Administración Municipal de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió con PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S, representado legalmente por JAIME EDUARDO BEDOYA ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.996 de Pereira, el Contrato de Arrendamiento No. 2554-2024.

Que el día 22 de abril de 2024 se suscribió acta de inicio al contrato de referencia por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000,00), con un plazo de ejecución de dos (2) meses, por ende, a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

2- CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 900.773.104-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIME EDUARDO BEDOYA ECHEVERRY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 10.010.996 DE PEREIRA.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE UN CARRO CANASTA SKY PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 76.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE JUNIO DE 2024
VALOR EJECUTADO AL 19 DE JUNIO DE 2024:	$ 73.466.667
VALOR POR EJECUTAR:	$ 2.533.333
GRADO DE EJECUCION ACTUAL:	97%

3- SECTORES INTERVENIDOS:

Con el contrato en ejecución se han atendido los siguientes sectores:

Sectores Intervenidos
San Nicolas
San Fernando Cuba
San Marcos
Intercambiador De Cuba
Avenida Sur Santa Juana De Las Villas
Belmonte
Avenida Sur Antes De Coralina
Guayacanes
Parque Industrial
Ciudad Boquia
Corales
Glorieta Gobernación
Parque Olaya Herrera
Salamanca Vía Principal
Naranjito
Panorama
Las Mercedes
Guayabal
Remanso
Las Brisas
Monserrate Alto
Villa Santana
Tokio
Vía Entre Condina Y Perla Del Sur
Campo Alegre Vía Principal
Danubio Y Las Brisas
Centro
Parque Bolivar
Avenida Ferrocarril Calle 13
Olimpica
La Villa
Gamma
Cerritos
Padre Valencia
Futuro Bajo
Sinaí
Samaria II
La Victoria
Gibraltar
Villa Navarra
Normandia
La Florida Cancha el Porvenir
La Florida
La Bananera Cancha Multiple
Bajada de Samaria A Villa Del Prado
Avenida 30 De Agosto Salida Avenida Del Pollo
Kenedy
San Martin De Loba
Cardal
Los Independientes
Parque El Lago
Alamos Parque
Vía Nueva Parque Industrial
Avenida San Mateo
Avenida La Independencia
Avenida Sur Frente al Constructor
La Floresta
Avenida Del Río Calle 42 Hasta Turin
Avenida Del Río Calles entre 34 y 31
Avenida Del Río Entre 27 y 23

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CIRCUITOS DE ALUMBRADO PÚBLICO ATENDIDOS	14
LUMINARIAS REPARADAS APROXIMADAMENTE(DE VARIAS POTENCIAS LED)	103
LUMINARIAS REPARADAS APROXIMADAMENTE(DE VARIAS POTENCIAS SODIO)	427
REFLECTORES REPARADOS DE VARIAS POTENCIAS	50
TOTAL	580

4- IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

4.1 Necesidad: Prorrogar y adicionar el contrato de arrendamiento N° 2554-2024 cuyo objeto es el: **"ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

4.2 Descripción de la Necesidad:
La entidad en aras de garantizar el servicio de alumbrado público procedió a publicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMI-MC-28-2024, cuyo objeto es el: "ALQUILER DE UN CARRO CANASTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", el cual fue adjudicado a la Empresa PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S, por un plazo de ejecución de dos (02) meses, el cual tuvo una fecha de inicio del 22 de abril de 2024, por ende actualmente se encuentra en ejecución.

Conforme a lo anterior, las razones que justifican suscribir una modificación del contrato, adicionando su valor y extendiendo su tiempo de ejecución, se soportan en los siguientes argumentos:

Cabe resaltar, que el origen de la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, radica en el hecho de que el servicio de alumbrado público es de vital importancia en la sociedad y desempeña un papel esencial en el desarrollo económico y social de la comunidad; donde el servicio de alquiler de carro canasta para el mantenimiento de alumbrado público es una condición indiscutiblemente necesaria para brindar mayor seguridad; en razón a que los municipios son los responsables directos en último término de asegurar el acceso fiable y universal a este tipo de servicio en unos marcos normativos que prevean la efectiva prestación de los servicios públicos como lo es el de alumbrado público.

Conforme a la definición que dio la comisión de regulación de Energía y gas (CREG), el servicio de alumbrado público es el servicio de alumbrado público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende entre otras la administración, la operación, el mantenimiento del sistema de alumbrado público.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 123 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG); la responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público recae sobre los municipios o Distritos y son estos los responsables de

la prestación del servicio. El municipio o Distrito lo podrá prestar directa o indirectamente a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

El servicio de alumbrado público es fundamental para el desarrollo normal del tráfico peatonal, vehicular, seguridad, convivencia y desarrollo normal de la ciudadanía, por lo que no se puede exponer a una suspensión del mantenimiento permanente del alumbrado público, que sería el resultado de no contar con el servicio de energía para el mismo, es decir, esta es una necesidad del servicio de la ciudadanía.

En la actualidad, la Administración Municipal se encuentra adelantando un Proceso de Selección a través de la modalidad de Licitación Pública N° SMI-LP-50-2024, cuyo objeto es la "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6169603&isFromPublicArea=True&isModal=False, mediante el cual se seleccionará al contratista a cargo de realizar dicha labor durante lo que resta de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad requiere continuar con los servicios prestados a través del carro canasta sky, para así atender parcialmente las solicitudes que diariamente realizan las comunidades, así mismo continuar con las actividades de mantenimiento diario al sistema de alumbrado público sobre las avenidas, escenarios deportivos y diferentes barrios del Municipio de Pereira. Es de resaltar que en un gran porcentaje las reparaciones de alumbrado público que se realizan diariamente requieren contar con la disponibilidad de un carro canasta, ya que para estas reparaciones de alumbrado público se debe manejar una elevación promedio entre 12 y 14 metros de altura, lo que hace necesario seguir contando con el carro canasta para realizar las labores a cargo del Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura.

5- ANALISIS JURIDICO:

El plazo del contrato se encuentra discriminado en la CLAUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, establecido en el documento aceptación de oferta que forma parte integral del contrato electrónico.

El valor del contrato se encuentra discriminado en la CLÁUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato es de hasta SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 76.000.000) y se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1023 del 31/01/2024, la ejecución del contrato se hará de acuerdo al valor de la oferta presentada por el proponente seleccionado y la descripción técnica del proceso, hasta agotar el presupuesto oficial, establecido en el documento aceptación de oferta que forma parte integral del contrato electrónico.

Principalmente, es preciso señalar, que modificar el contrato no es una decisión que pueda adoptarse de un método absolutamente discrecional o arbitrario por una entidad pública, pues como bien se sabe, las consideraciones que se puedan tener para acceder o no a dicha solicitud, deben estar dirigidas a la primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal, en virtud del artículo 3o de la Ley 80 de 1993, que señala:

> "...ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

En efecto, la entidad ante cualquier circunstancia presentada en la ejecución del contrato, que pueda afectar el desarrollo normal del mismo, deberá darle preponderancia a la conservación del contrato y velar porque con este se cumplan los fines del Estado, pues las partes deben mantener el interés de seguir con el Contrato y mantener su vigencia; ya que lo contrario, supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, lo que conllevaría a la afectación del interés público.

En conclusión, y como quiera que se encuentran justificadas que las causas que generan un incremento en los recursos económicos y prórroga del plazo para la ejecución del Contrato 2554-2024, solicitamos se proceda, en comunión con la entidad, avalar la presente prorroga y adición.

Finalmente, se aclara que, a la fecha, la entidad y el contratista se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones contractuales.

6- ANALISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano y su equipo técnico, hace una evaluación y balance de las condiciones actuales de ejecución del contrato y reitera la necesidad de adicionar y prorrogar el mismo, dado que, tal y como se informó anteriormente la continuidad del contrato es de vital importancia toda vez que es un servicio básico esencial para la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la entidad a través del Supervisor del contrato AVALA la PRÓRROGA NO.1 por el término de VEINTISIETE (27) DÍAS y la ADICIÓN NO.1 por el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.500.000).

7- PRÓRROGA SOLICITADA:

Para la continuación de la ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2554 de 2024 se requiere realizar una Prórroga por el termino de veintisiete (27) días al término inicialmente pactado, contados a partir del 22 de junio de 2024, con fecha de terminación del 18 de julio de 2024.

8- ADICIÓN SOLICITADA:

Para la continuación de la ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 2554 de 2024 se requiere realizar una adición por un valor de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000), teniendo como valor total del contrato CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000).

9- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez se suscriba la prórroga y adición, el Contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el Contrato de arrendamiento No. 2554 de 2024, en los términos a que haya lugar, correspondiente al tiempo prorrogado y al valor adicionado.

10- NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 900.773.104-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIME EDUARDO BEDOYA ECHEVERRY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 10.010.996 DE PEREIRA.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE UN CARRO CANASTA SKY PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 76.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA N°1:	VEINTISIETE (27) DÍAS
INICIO PRORROGA N° 1:	22 DE JUNIO DE 2024
PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 1:	18 DE JULIO DE 2024
ADICIÓN N° 1:	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000)

11- RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato principal de arrendamiento No. 2554 del 19 de abril de 2024, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira o a su Delegado, celebrar la presente prórroga y adición al contrato correspondiente con el contratista PROEXING - PROFESIONALES EXPERTOS EN INGENIERIA S.A.S.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldia de Pereira, email=disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Ana Gallón Jiménez
Abogada Externa
Secretaria de Infraestructura